

República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

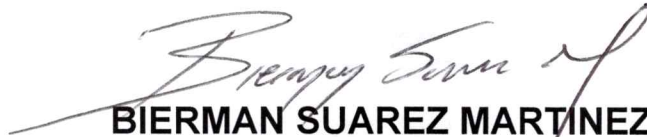
N.º 039

CÚCUTA, 16 DE MAYO DEL 2024

TABLA DE CONTENIDO

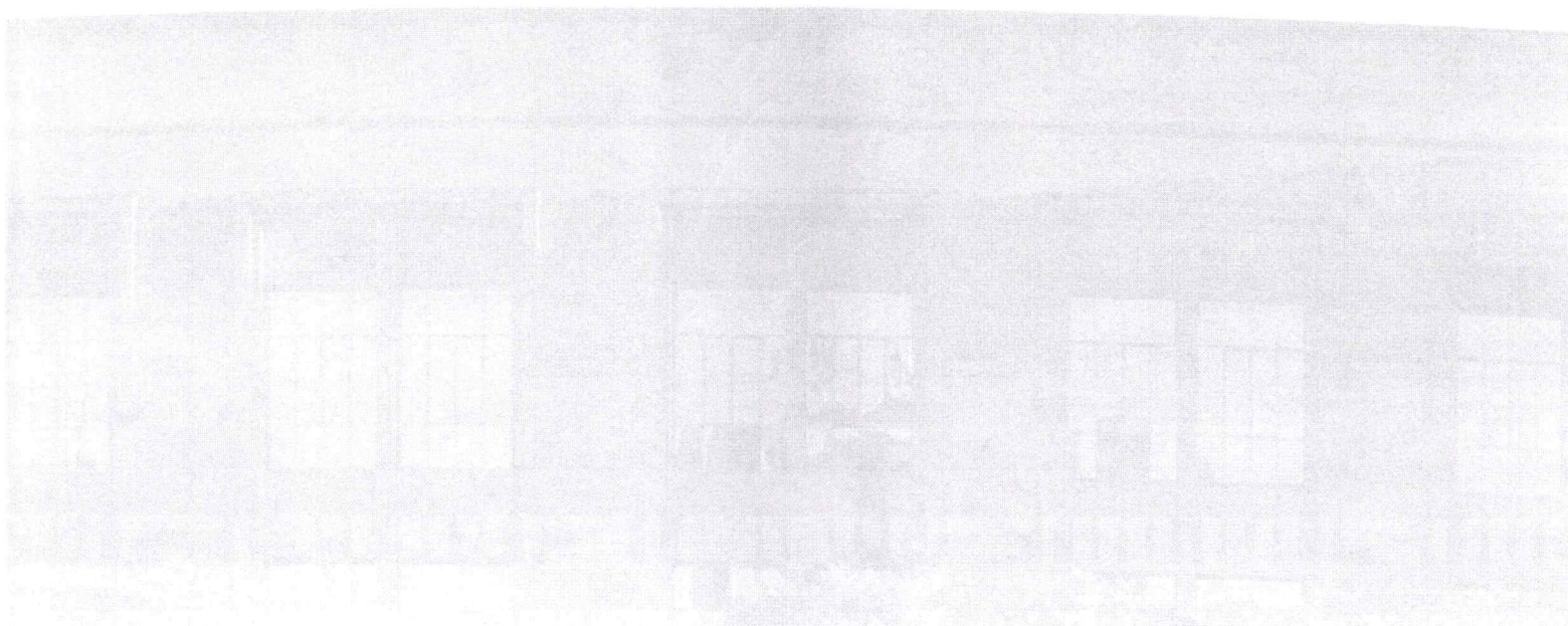
DECRETO N° 0241 DEL 15 DE MAYO DEL 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”.



BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-039, MAYO 16 DE 2024.



ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

DANIEL OBDULIO FRANCO CASTAÑEDA
Secretario Privado del Alcalde.

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO.
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ.
Secretaria de Hacienda.

DIEGO VILLAMIZAR SALINAS.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

CESAR CAMILO ROJAS CRUZ.
Secretaria de Infraestructura.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES.
Secretaria de Salud.

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Secretario del Tesoro.

LEONEL RODRIGUEZ PINZON.
Secretario de Desarrollo Social.

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

ALBEIRO BOHORQUEZ MANRIQUE.
Secretario de Transito Y Transporte.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA.
Secretario Banco del Progreso.

PATRICIA RIOS CUELLAR.
Secretaría Equidad de Género.

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ.
Secretario de Vivienda.

JARE LEANDRO UGARTE MORA.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDOÑEZ.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

YANETH YELITZA GAMBOA PEÑALOZA.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

NADIM BAYONA PEREZ.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO.
Secretaria de Educación.

DAVID ALBEIRO MARQUEZ PEÑARANDA.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

JUAN CARLOS SOTO COTE.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.


FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANGELA VANESSA ESCAMILLA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2024 – 2027 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ARENAS GONZALEZ VANESSA
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CAMACHO VILLAMIZAR NIDIA GIMENA
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
MATAMOROS RUEDA SERGIO DAVID
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME
ROLON CONDE JOSE JULIAN
SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO
TORRES HERRERA ALONSO ELISEO
VILLAMIZAR MORA JHON JAIRO

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO				
	Versión: 02				
DECRETO N° 0241		FECHA	15 MAY 2024	PÁGINA	1 de 3
		Fecha: 08/07/2022			

“POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las contenidas en el art. 67 y 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, y las contenidas en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 042 de 2016 “Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas”, y

CONSIDERANDO

- Que, El artículo 85 de la Ley 715 de 2001 señaló que le corresponde al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, siendo la Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales (SD RT) de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP), de conformidad con el artículo 62 del Decreto 1893 de 2021, quien ejerce las funciones atribuidas al DNP en lo que respecta a la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones.
- Que En el Decreto 0311 del 29 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024”, en la tercera parte Disposiciones Generales en su artículo 25 establece lo siguiente:
- “**Artículo 25.** Autorícese hasta el 31 de diciembre de 2024, al señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, para que ajuste el Presupuesto de la actual vigencia fiscal,del sector Educación para el pago de la nómina del personal Docente, una vez la Dirección de Inversiones del Departamento Nacional de Planeación emita los documentos SGP de dicho sector.
- Que, El Departamento Nacional de Planeación mediante documento SGP-84-2024 realizó la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para Educación por el criterio de población atendida (prestación del servicio educativo, conectividad, cancelaciones), ajuste prestación del servicio Educativo vigencia 2023, y autorización de gastos administrativos, vigencia 2024, indicando que los recursos asignados al Municipio de San José de Cúcuta por concepto de Conectividad, corresponden al valor de \$1.477.467.056 de acuerdo a lo expuesto en el anexo 03 de este documento.
- Que, de conformidad con el artículo 103 y 104 del Acuerdo 042 de 2016 que establece lo siguiente:
- ARTÍCULO 103 – REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES**
En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:
- 1) Que la Secretaría de Despacho Área Dirección Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
 - 2) Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
 - 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.
 - 4) Que el monto del órgano correspondiente supere el límite de gastos establecido en la ley 617 de 2000.

“ARTICULO 104.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO. Cuando el Alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida (...).”





Que, Teniendo en cuenta que el gasto presupuestado para el componente de prestación de servicios - Conectividad en el Municipio de Cúcuta es por valor de \$1.512.493.328, cuya única fuente de recaudo es las transferencias del Sistema General de Participaciones para el sector educación en el componente de prestación de servicio educativo - Conectividad y que la asignación del Departamento Nacional de Planeación es por valor de \$1.477.467.056, estima la Secretaria de Hacienda que es viable la reducción del Presupuesto en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTESEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$35.026.272) para mantener el equilibrio financiero de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 del acuerdo 042 de 2016, tal y como se detalla a continuación:

PROYECTO A REDUCIR	VALOR PRESUPUESTO 2024	DOCUMENTO SGP 84 - 2024	DIFERENCIA A REDUCIR
2021540010158 "Servicio de conectividad escolar en las Instituciones Educativas del Municipio de Cúcuta"	\$1.512.493.328	\$1.477.464.056	\$35.026.272

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y para efectos de evitar un desequilibrio presupuestal, se hace necesario reducir la suma de \$35.026.272, con el propósito de ajustar el presupuesto vigente a lo asignado a la fecha.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 19 de Marzo de 2024, aprobó la reducción, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 20 del mes de Marzo de 2024.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 3 del mes de Abril de 2024, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales del proyecto de inversión del presente Decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, el Alcalde Municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Redúzcase el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta, Vigencia Fiscal de 2024, en la suma de \$35.026.272, según el siguiente detalle:

I. ADMINISTRACIÓN CENTRAL			
Código	Descripción	Fuente de Recurso	Valor
	Sector Central Entidades Territoriales		\$35.026.272
1	Ingresos		35.026.272
1.1	Ingresos Corrientes		35.026.272
1.02	Ingresos no Tributarios		35.026.272
1.02.06	Transferencias Corrientes		35.026.272
1.02.06.001	Sistema General de Participaciones		35.026.272
1.02.06.001.01	Participación para Educación		35.026.272
1.02.06.001.01.01	Prestación de Servicio Educativo	1.2.4.1.01	35.026.272
TOTAL REDUCCION DE INGRESOS			\$35.026.272

ARTÍCULO 2º: Redúzcase el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2024, en la suma de \$35.026.272, según el siguiente detalle:



2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

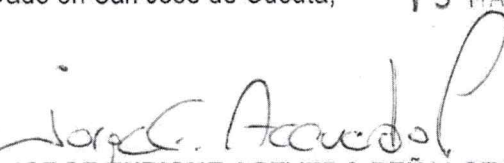
Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$35.026.272
Fuente:	1.2.4.1.01	SGP – Educación – Prestación de servicios	35.026.272
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	35.026.272
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	35.026.272
Proyecto 1:	2021540010158	Servicio de conectividad escolar en las Instituciones Educativas del Municipio de Cúcuta	35.026.272
Producto1:	2201050	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos	35.026.272
CCPET:	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	35.026.272
COD. DANE:	84222	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones n.c.p.	35.026.272
TOTAL REDUCCION DE GASTOS			\$35.026.272


ARTÍCULO 3º. Reformar el PAC de todas las apropiaciones presupuestales relacionadas en el artículo segundo del presente Decreto, para eliminar los saldos disponibles para compromisos y obligaciones de las apropiaciones reducidas

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, **15 MAY 2024**

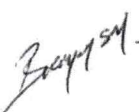

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal

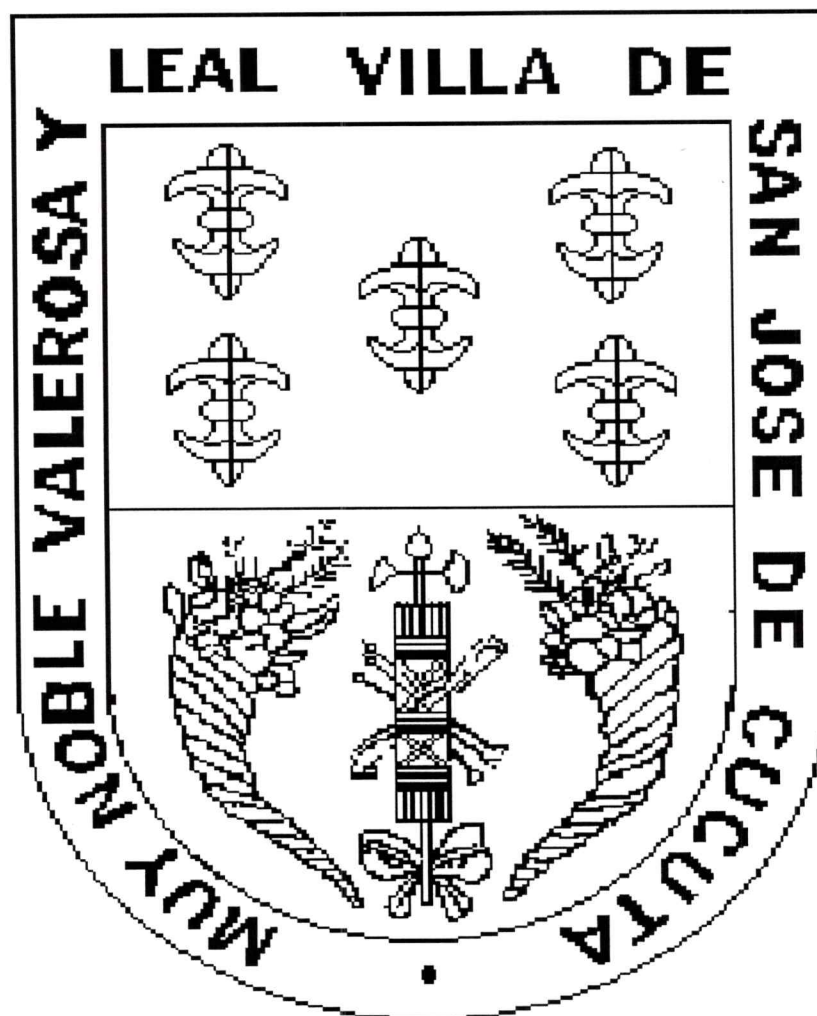

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyectó: Yrene Navarro Arévalo, Profesional Universitario

Revisó: Oscar Daniel Díaz Botía, Subsecretario Recursos Físicos Financieros

Francisco Osorio Morantes, Subsecretario del Tesoro Educativo





República de Colombia

**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta**